LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
04	2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa No. 5.3299 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y el proyecto No. 5.1 “Modernización de la Institucionalidad Ambiental” cuya Actividad 1 es el “Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información” y su subactividad No. 1 se define como “Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI”, cuyo objetivo específico es mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información para apoyar el modelo estratégico y operativo de la Entidad.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) fundamenta la necesidad de adelantar el presente proceso de consultoría en el marco estratégico nacional de transformación digital del Estado y en la necesidad operativa de modernizar su plataforma tecnológica para garantizar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad de su gestión misional y administrativa.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Política Nacional de Gobierno Digital, se incentiva el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado eficiente y transparente, esta política se enfoca en componentes como ‘TIC para el Estado’ y habilitadores transversales claves como Arquitectura, Seguridad y Privacidad.

Uno de los propósitos concretos de la mencionada política es lograr que las entidades públicas cuenten con procesos internos seguros y eficientes, posibilitando una gestión adecuada de las TIC, la modernización de su plataforma tecnológica y la optimización de recursos, todo ello enmarcado en el Marco de Referencia de Arquitectura de T.I. y el Plan Estratégico de TI (PETI) institucional.

En este contexto, la CARDER debe continuar impulsando su fortalecimiento institucional y transformación digital para alcanzar una permanente eficiencia en la prestación de servicios de TI, tanto a clientes internos como externos, tal como lo exige la Estrategia de Transformación Digital, y para materializar los objetivos de la Política de Gobierno Digital, la gestión de servicios tecnológicos de la CARDER debe responder eficazmente a las necesidades operativas de la infraestructura y los sistemas de información.

Un centro de datos (Data Center) es la instalación física que centraliza las operaciones y los equipos de tecnología de la información (TI) de una organización, alberga los componentes más críticos, servidores, sistemas de almacenamiento de datos, equipos de redes (como routers y switches) y los firewalls que garantizan la seguridad. Por su parte, la plataforma de misión es el conjunto de hardware y software (alojados en dicho centro de datos) que son indispensables para la operación continua y el cumplimiento de los objetivos misionales; estos son los sistemas cuya falla o interrupción, por mínima que sea, paralizaría la prestación de servicios, la toma de decisiones o la atención al ciudadano.

La importancia de mantener este ecosistema actualizado y en estricto cumplimiento de estándares y normas técnicas es absoluta, toda vez que una infraestructura obsoleta introduce riesgos operativos inaceptables: es propensa a fallas de hardware, sufre de bajo rendimiento, genera costos excesivos de operación (principalmente por consumo energético y refrigeración ineficiente) y, de manera crítica, presenta graves vulnerabilidades de seguridad. El hardware y software que no cuentan con soporte del fabricante dejan de recibir actualizaciones de seguridad, convirtiéndose en un punto de entrada fácil para ciberataques, poniendo en riesgo la integridad y confidencialidad de la información misional de la Corporación.

El cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente para centros de datos (como los estándares de la industria sobre infraestructura física, eléctrica, climatización y control de acceso) no es opcional; es la garantía de continuidad del negocio, estos estándares aseguran que el diseño implemente redundancia, minimice los puntos únicos de falla y proteja la inversión tecnológica. Un centro de datos moderno y certificado asegura la alta disponibilidad (Uptime) de la plataforma de misión crítica, permitiendo operar 24/7 sin interrupciones y, a su vez, facilita la escalabilidad para adoptar futuras tecnologías y responder a las demandas de la transformación digital exigidas por la política de Gobierno Digital.

Actualmente, la infraestructura tecnológica de la entidad que soporta la operación crítica, requiere una intervención integral. Existe una necesidad imperante de diagnosticar el estado actual y diseñar una propuesta integral para la renovación de múltiples componentes críticos que han alcanzado, o están por alcanzar, su obsolescencia o que requieren una reconfiguración para cumplir con estándares técnicos y normativos vigentes. Esta necesidad abarca:

1. Diagnóstico Integral: Se requiere una evaluación detallada de los activos tecnológicos actuales (software, hardware, periféricos) y un diagnóstico de la funcionalidad y obsolescencia de los sistemas de información.

2. Modernización del Data Center: El centro de datos, como corazón de la infraestructura, necesita una evaluación de sus instalaciones físicas para definir acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente. Esto incluye el diseño de adecuaciones físicas, refrigeración y control de acceso.

3. Renovación de Infraestructura Eléctrica: La estabilidad de la plataforma tecnológica depende directamente de su soporte energético. Se necesita una propuesta técnica específica para la renovación de la infraestructura eléctrica del centro de datos.

4. Conectividad y Redes: La renovación debe incluir el diseño de la actualización del cableado estructurado, la red de fibra óptica y la red wi-fi.

5. Sostenibilidad y Seguridad: La entidad no solo necesita adquirir tecnología, sino asegurar su sostenibilidad y el fortalecimiento de servicios conexos como la seguridad de la información y el soporte técnico, alineándose con los habilitadores de la Política de Gobierno Digital.

Si bien en los últimos años se han realizado importantes avances en cuanto a la modernización tecnológica de la Corporación tanto en hardware como en software, entre ellos la adquisición de nuevos equipos de cómputo, la renovación de portales y sistemas de información, aún persisten muchos elementos de la plataforma tecnológica que deben ser actualizados, mejorados o renovados ya sea en el corto, mediano o largo plazo, especialmente en lo que se refiere al centro de datos y la plataforma de misión crítica.

Sin embargo, para determinar el momento y las condiciones adecuadas de un cambio, mejora o actualización, se precisa un diagnóstico detallado y exhaustivo que contemple de forma integral los elementos de la plataforma tecnológica actual de la CARDER, de esta forma la planeación de las nuevas adquisiciones o mejoras se realizará de manera más ordenada, eficiente y teniendo en cuenta integralmente todos los elementos de la plataforma tecnológica, así como su vida útil y el crecimiento de la información institucional en un horizonte tanto a corto como mediano y largo plazo.

En este sentido, la permanente modernización y actualización de la infraestructura tecnológica se convierte en un pilar importante y central para lograr las estrategias que la posicionen como una Corporación dinámica y ágil, así como para el cumplimiento de las metas propuestas y la atención de los usuarios con mayor eficiencia. Así pues, la infraestructura tecnológica de la entidad presenta desafíos significativos que requieren una intervención especializada e integral, pues se ha identificado la necesidad de una modernización tecnológica que aborde todos los componentes mencionados y que, en su estado actual, pueden presentar riesgos operativos, de seguridad o de obsolescencia.

Para responder a estas necesidades, debido a la complejidad de las tareas descritas y el alcance transversal de la plataforma tecnológica en los procesos y subprocesos de la CARDER, se requiere realizar una consultoría externa orientada hacia la elaboración de un plan integral de modernización de la infraestructura tecnológica critica, en el marco de las buenas prácticas internacionales y según los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Ahora bien, antes de realizar inversiones significativas en la adquisición de nuevos equipos (hardware) o en adecuaciones físicas, la CARDER requiere un diagnóstico experto e imparcial y una propuesta de

diseño integral, la cual debe alinear los componentes de software, hardware, redes, infraestructura eléctrica y física.

Por su parte, se precisa que, la CARDER no cuenta con el personal de planta con la dedicación exclusiva ni la experticia multidisciplinaria para diseñar de manera integrada una solución de esta magnitud, por lo tanto, se hace conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en consultoría y asesoramiento a entidades gubernamentales, con experiencia específica en los temas del objeto contractual, para que ejecute o apoye el objeto, los alcances y requerimientos técnicos descritos en este documento. La modalidad idónea es un servicio de consultoría especializada que, aplicando una metodología técnica y sistemática, entregue los productos de diagnóstico, las propuestas de renovación técnica y los diseños detallados para la renovación del centro de datos y la infraestructura tecnológica critica de la Corporación.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría definido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º en los siguientes términos: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos* (…)".

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por su origen eminentemente técnico, que buscan un resultado evidentemente especializado que determinan su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda establecer su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

Estos entregables (productos esperados) son indispensables para que la CARDER pueda establecer las condiciones técnicas mínimas para futuros procesos de adquisición y contar con un plan de implementación escalonado y priorizado, asegurando así una inversión pública eficiente y alineada con las metas de transformación digital del Estado.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En mérito con lo expuesto, se requiere la contratación de una consultoría especializada que permita realizar un diagnóstico integral y formular un plan de modernización tecnológica alineado con las necesidades institucionales y los avances actuales en materia de tecnología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Prestar servicio de consultoría especializada para la realización de un diagnóstico integral, estructuración técnica y diseño de una propuesta de modernización de la infraestructura tecnológica crítica de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Realizar una evaluación detallada de los activos tecnológicos actuales y definir el inventario y diagnostico tecnológico.

2. Establecer una propuesta técnica de renovación de la infraestructura tecnológica de la corporación, incluyendo servidores, terminales de usuario, periféricos, redes de datos que comprenda el análisis y definición de soluciones en materia de software, hardware, redes de datos (cableado estructurado, fibra óptica y red inalámbrica), centro de datos, infraestructura eléctrica y adecuaciones físicas, así como la formulación de un plan de implementación, priorización y sostenibilidad, alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Marco de Referencia de Arquitectura TI y la Política de Gobierno Digital.

3. Construir una propuesta técnica de renovación de la infraestructura eléctrica del centro de datos.

4. Adelantar un diagnóstico del licenciamiento, funcionalidad y obsolescencia de sistemas de información actuales.

5. Evaluar el estado de las instalaciones físicas donde se encuentra ubicado el centro de datos y definir las acciones de mejora para el cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente.

6. Presentar recomendaciones para el correcto funcionamiento y actualización de servicios conexos como seguridad de la información, soporte técnico, y demás requerimientos asociados.

7. Realizar recomendaciones para garantizar la sostenibilidad tecnológica, incluyendo lineamientos para el mantenimiento, escalabilidad y continuidad del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO__X___

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago**.**	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.	X

	Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000	Servicios de asesoría de gestión	80101600	Gerencia de proyectos

81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles ( ) Días calendario (1) Meses - Vigencia (2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera directa: El servicio favorecerá directamente a los empleados y a todas las dependencias de la CARDER y a la población de todo el Departamento de Risaralda como usuarios externos, la cual asciende aproximadamente a 973.879 personas (Población del departamento de Risaralda. DANE, Proyecciones de población a nivel departamental 2020 - 2050), toda vez que el presente proceso de selección pretende mejor la calidad del servicio por parte de la entidad.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	
Aire	
Suelo	
Flora	
Fauna	
No aplica recurso natural – Administrativo	X

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál? Decreto 611 de 2025		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
1	Servicio de consultoría	$48.897.000	$49.200.000	$41.886.810	$39.000.000
TOTAL PROMEDIO CON IVA					**$ 44.745.953**

En atención a las necesidades previamente identificadas, la Corporación procedió a solicitar cotizaciones conforme a las características y condiciones definidas en las especificaciones técnicas del

presente proceso administrativo de selección contractual, como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas del sector, las cuales cumplen con los requerimientos técnicos establecidos.

Los valores totales ofertados se presentan en la tabla adjunta, con base en dichas propuestas, se determinó el promedio de los valores cotizados, el cual sirvió como referencia para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, fijado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.745.953)** incluido IVA.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

El proponente para calcular su valor a ofertar debe tener en cuenta las variables que este considere necesarias y las condiciones mínimas presentadas por la entidad para la correcta y completa ejecución de las actividades a desarrollar, el personal requerido y los entregables mínimos que debe presentar y mantener, durante toda la ejecución del contrato. Se entiende que el proponente con el valor ofertado, cubre todos los gastos inherentes y necesarios para su correcta ejecución, sin lugar a reclamaciones posteriores por falta de análisis o errores en su valor final al momento de presentar la oferta técnico económica en la plataforma SECOP ll.

El proponente será el único responsable del análisis de la propuesta a presentar y cualquier omisiónde los requisitos mínimos solicitados por la entidad, o factores que determinen el valor de su oferta económica.

Se recibirán (__), No se recibirán (_X_) propuestas parciales. Para la presentación de la oferta económica, **se debe diligenciar el formulario del SECOP II por sobre el valor total del presupuesto definido por la entidad.** Ningún valor ofertado puede superar el **VALOR TOTAL** establecido por la entidad **so pena de rechazo de la oferta.**

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$44.745.953	**Aporte en Especie**	**N/A**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		$44.745.953	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	**Aporte en Especie**	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**N/A**	
CDP: N/A			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
X	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

El servicio se cancelará mediante pago UNICO previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique la renovación de las licencias y el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo, así como la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para el correspondiente pago único el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios prestados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, tipo de servicio, y firma de

recibido a satisfacción. El pago se realizará una vez se cumplan los requerimientos establecidos en el numeral 5.1.2. se establecen los productos que el contratista deberá entregar previo al pago.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:
(_N/A_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
(_N/A_) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(_N/A_) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(_N/A_) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(_N/A_) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales

pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.					
Valor en números	$44.745.953					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
5.3299. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	**5.1.** Modernización de la Institucionalidad Ambiental – 3299			**Actividad 1.** Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información. **Subactividad 1.** Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor	No aplica					
Valuador	No aplica					

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				

	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MÍNIMA CUANTIA**				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 4 del 05 de marzo de 2024, expedida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los $49.025.340.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

ENTORNO TIC.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han consolidado como uno de los principales motores de la economía digital en Colombia. Este sector impulsa la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo, al tiempo que fortalece la competitividad empresarial y mejora la eficiencia del sector público mediante procesos de transformación digital.

De acuerdo con el Boletín Trimestral de las TIC publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (primer trimestre de 2025), los accesos fijos a Internet alcanzaron aproximadamente 9,34 millones, lo que representó un incremento cercano a 235.000 conexiones frente al mismo periodo del año anterior. En cuanto a Internet móvil, el país superó los 49 millones de accesos, con una cobertura cercana al 92 % de la población. La tecnología 4G continúa siendo predominante, concentrando alrededor del 83 % de las conexiones, mientras que 5G ha mostrado un crecimiento acelerado, con una participación cercana al 9,6 % del total y una variación trimestral superior al 20 % entre el cuarto trimestre de 2024 y el primero de 2025. Este comportamiento refleja la expansión de la infraestructura, la mayor disponibilidad de dispositivos compatibles y la creciente demanda de servicios de alta velocidad y baja latencia.

En términos regionales, Bogotá se mantiene como la zona con mayor penetración de conectividad fija, con aproximadamente 29 accesos por cada 100 habitantes, seguida de Antioquia (24) y Risaralda (23). La velocidad promedio nacional de descarga en redes fijas alcanzó alrededor de 236 Mbps, con incrementos sostenidos durante el último año, lo que evidencia mejoras en calidad del servicio y capacidad instalada.

Por su parte, el mercado de telefonía móvil superó los 92 millones de líneas activas, con una penetración cercana al 170 %, indicador que confirma la alta masificación del servicio en el territorio nacional. Estos resultados consolidan a Colombia como un país en proceso de fortalecimiento tecnológico continuo, respaldado por programas públicos orientados al cierre de la brecha digital, la expansión de redes y la modernización institucional.

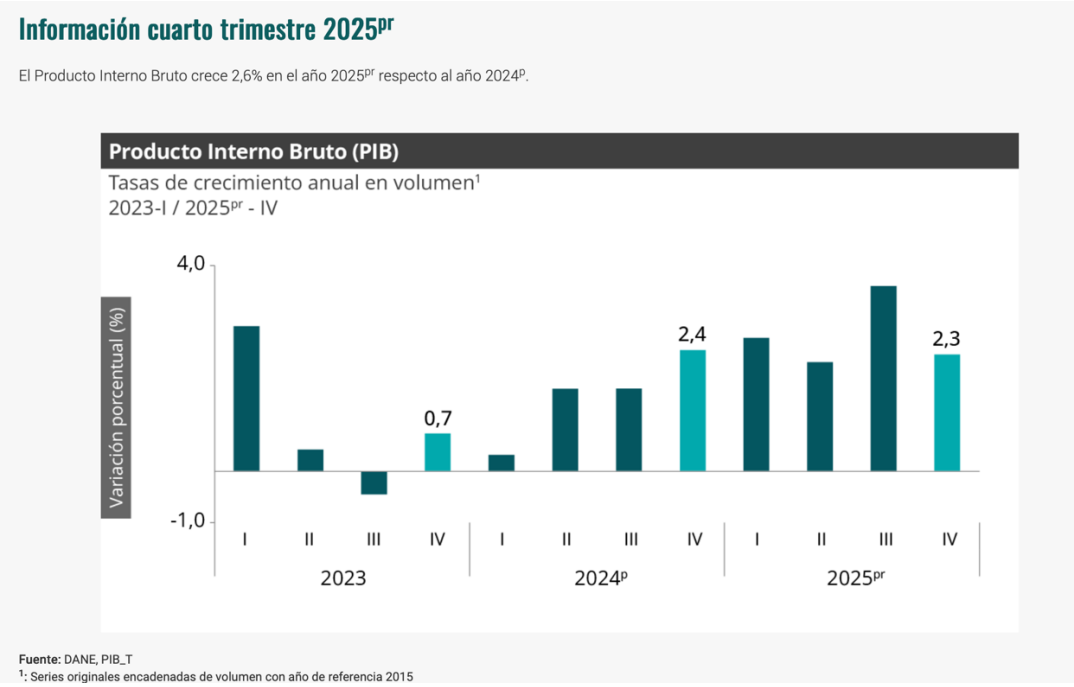
Fuente: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/404518:Colombia-cerro-el-primer-trimestre-de-2025-con-mas-de-49-millones-de-accesos-moviles-a-Internet#:~:text=El%20Ministerio%20TIC%20publica%20el,de%20Estadísticas%20del%20Sector%20TIC

ANÁLSIS DEL MERCADO (CONSULTORÍA).

En el marco del análisis del sector para la contratación de una consultoría especializada orientada al diseño de una propuesta integral de renovación tecnológica para la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), resulta pertinente evaluar tanto el comportamiento del entorno TIC como las principales variables macroeconómicas que inciden en este tipo de servicios en Colombia.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró en 2024 un crecimiento cercano al 1,7 %. Durante 2025, la economía

mostró una recuperación gradual, con variaciones anuales superiores al 2 % en varios trimestres. Particularmente, la rama de Información y Comunicaciones presentó un crecimiento superior al promedio nacional (alrededor del 3 % anual), evidenciando la dinámica positiva del sector, asociada a la digitalización empresarial, la modernización del Estado y la adopción de soluciones en la nube, ciberseguridad e infraestructura tecnológica.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las proyecciones macroeconómicas para 2026, divulgadas por el Banco de la República y distintos centros de estudios económicos, estiman un crecimiento del PIB en un rango entre 2 % y 2,5 %, en un contexto de estabilización inflacionaria y recuperación de la demanda interna. En este escenario, el sector TIC continúa mostrando un desempeño relativo favorable frente a otras ramas de actividad.

Desde la perspectiva empresarial, La caracterización empresarial del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, con base en estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y reportes sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Fedesoft, evidencia un ecosistema conformado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas dedicadas al desarrollo de software y a la prestación de servicios digitales y de consultoría tecnológica.

Si bien el número exacto de empresas puede variar según la clasificación CIIU y el año de referencia, las fuentes coinciden en señalar que existe una base empresarial amplia y distribuida a nivel nacional, con predominio de unidades productivas de menor tamaño, junto con un grupo de empresas medianas

y grandes con capacidad técnica, financiera y experiencia certificada para ejecutar proyectos integrales en entidades públicas.

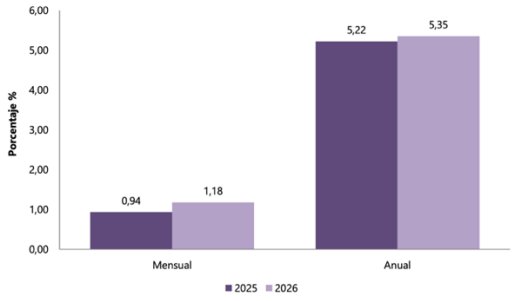
Esta estructura configura un mercado con pluralidad de oferentes, niveles adecuados de competencia y disponibilidad de capacidades especializadas, condiciones que favorecen el desarrollo de procesos contractuales orientados a la consultoría en infraestructura tecnológica, diseño de arquitecturas TI y estructuración de planes de modernización institucional.

En materia de inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en 2025 una variación anual cercana al 5 %, con tendencia a la moderación frente a los niveles observados en 2022 y 2023. Para 2026, las proyecciones apuntan a una convergencia gradual hacia niveles próximos al 4 %, lo que contribuye a la estabilidad presupuestal. La división “Información y comunicación” ha mostrado variaciones relativamente controladas, lo que sugiere estabilidad en los costos asociados a servicios tecnológicos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

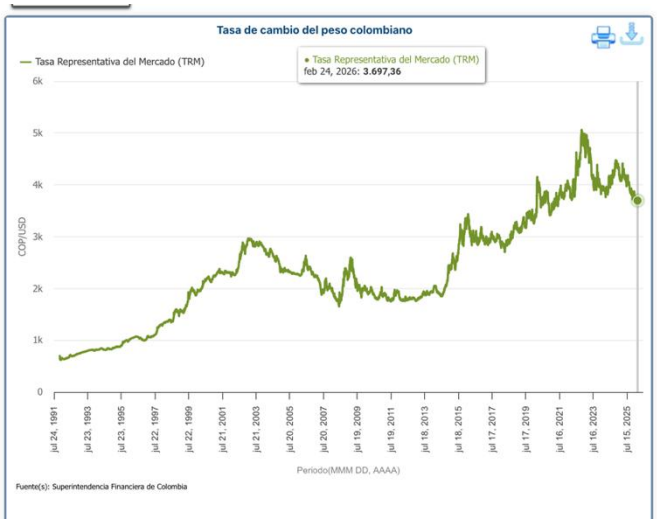
Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Respecto a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), durante 2025 y comienzos de 2026 se ha observado un comportamiento relativamente estable del peso colombiano frente al dólar, aunque sujeto a la volatilidad internacional. Esta variable impacta principalmente proyectos que impliquen adquisición de hardware o licenciamiento internacional; sin embargo, en el caso de una consultoría especializada (centrada en diagnóstico, diseño y estructuración técnica) su incidencia es indirecta.



En relación con los costos laborales, el ajuste anual del salario mínimo para 2026 (el cual tuvo un incremente los 23%) incide en la estructura de costos del talento humano especializado (arquitectos TI, ingenieros de redes, consultores en infraestructura eléctrica y planeación estratégica). No obstante, tratándose de un contrato con alcance definido y horizonte temporal determinado, el riesgo asociado a esta variable se considera moderado y gestionable.

En el segmento específico de consultoría en infraestructura tecnológica (que comprende diagnóstico, diseño y estructuración de propuestas para renovación de software, hardware, cableado estructurado, red de fibra óptica, red Wi-Fi, infraestructura eléctrica y adecuaciones físicas) se identifica una oferta suficiente y técnicamente idónea, con experiencia acreditada en entidades públicas, diseño de centros de datos, planes estratégicos de tecnologías de la información (PETI) y hojas de ruta de modernización institucional.

En términos generales, se puede concretar que el entorno TIC colombiano presenta condiciones de crecimiento sostenido, estabilidad macroeconómica relativa y amplia oferta empresarial para atender procesos de consultoría especializada en fortalecimiento tecnológico institucional. Las variables analizadas (PIB, inflación, TRM y costos laborales) no constituyen barreras estructurales para el desarrollo del proceso contractual proyectado por la CARDER, aunque deben considerarse como factores de referencia para la adecuada estimación presupuestal y la gestión integral de riesgos.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del presente proceso de contratación, se hace necesario definir de manera clara y detallada el perfil profesional requerido para la ejecución del contrato.

En este sentido, a continuación, se presentan los requisitos del equipo de trabajo requeridos para la consultoría de renovación tecnológica de la CARDER, los cuales permitirán asegurar la idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para atender las necesidades institucionales y cumplir con los resultados esperados dentro de los estándares de calidad requeridos.

Todos los perfiles propuestos deberán presentar hoja de vida debidamente diligenciada, junto con los respectivos soportes que acrediten su formación académica, experiencia laboral y certificaciones adicionales exigidas. Así mismo, deberán adjuntar copia de la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales, en los casos en que aplique conforme a la normativa vigente.

Para cada perfil se indica la cantidad de profesionales o apoyos técnicos requeridos.

1- **Líder de Proyecto (Un profesional)**

Formación:

- Profesional en Ingeniería Industrial o afines.
- Posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines.
- Formación en Seguridad y Privacidad de la Información.
- Certificación ITIL Foundation en Gestión de Servicios de TI (IT Service Management) o superior.

Experiencia:

- Mínimo dos (2) años de experiencia certificada relacionada con el objeto o alcance del proyecto.

2 - Líder del Equipo (Un profesional)

Formación:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Posgrado en Seguridad de la Información, Ciberseguridad o áreas afines.
- Certificación ITIL Foundation o ITIL v4 en Gestión de Servicios de TI.
- Certificación VMware Certified Professional – Data Center Virtualization (VCP-DCV).
- Formación como Auditor ISO 27001.

Experiencia:

- Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en diseño, implementación y/o supervisión de proyectos de infraestructura tecnológica, redes de datos seguras o gestión de servicios TI.

3 – Ingeniero de Redes (Un profesional)

Formación:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Certificación ITIL Foundation o ITIL v4 en Gestión de Servicios de TI.
- Certificación de fabricante en soluciones de seguridad perimetral (Cisco, Fortinet, Palo Alto, Huawei, Check Point o equivalentes).
- Certificación de formación como Auditor ISO 22301.

Experiencia:

- Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en diseño, implementación y mantenimiento de redes de datos, infraestructura tecnológica, cableado estructurado y soluciones de conectividad.

4 - Responsable de Operaciones Tecnológicas (Un profesional)

Formación:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Formación o certificación en Gestión de Proyectos.
- Certificación Ethical Hacker (CEH o equivalente).
- Formación como Auditor ISO 22301.

Experiencia:

- Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en ejecución de proyectos tecnológicos, operación de servicios TI, seguridad informática e implementación de infraestructura tecnológica.

3. Apoyo Técnico y Operativo (Dos Apoyos Técnicos)

Formación:

- Tecnólogo (o superior) en Sistemas o áreas afines.
- Formación o certificación en redes de datos (cableado estructurado y/o redes).

Experiencia:

- Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en soporte técnico, mantenimiento de equipos de cómputo, redes de datos, cableado estructurado e infraestructura tecnológica.

Certificaciones del Equipo

Sumado a los requisitos establecidos anteriormente, los proponentes deberán acreditar en su oferta técnico-económica, que dentro del equipo se cuente con personal con formación o certificación en la

implementación de la Política de Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	**RESULTADO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	• Informe técnico de diagnóstico del estado actual. • Inventario de activos tecnológicos.	Uno (1)
2	• Documento de propuesta de renovación de infraestructura tecnológica. • Condiciones técnicas mínimas para procesos de adquisición.	Uno (1)
3	• Documento de propuesta de renovación de infraestructura eléctrica del centro de datos.	Uno (1)

4	• Recomendaciones de sostenibilidad y soporte post implementación.	Uno (1)
5	• Diseño de centro de datos (adecuaciones físicas, refrigeración y control de acceso).	Uno (1)
6	• Plan de implementación escalonado por fases y prioridades.	Uno (1)

7	• Propuesta de cronograma de implementación. • Presupuesto estimado para el proyecto por fases.	Uno (1)

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_ _) NO (_ __)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:___

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales,

pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

De las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Decreto 1008 de 2018: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital.
- Ley 1273 de 2009: Establece disposiciones relacionadas con los delitos informáticos y establece sanciones para quienes violen la seguridad de la información y los sistemas informáticos.
- Resolución 1790 de 2017: Establece los lineamientos para la implementación de medidas de seguridad de la información en las entidades del Estado.
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER
- Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí citadas

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Se procede a citar los contratos de objetos similares y relacionados con la presente contratación.

Contrato No. 473 de 2019
Objeto: Prestar los servicios de consultoría externa especializada para la elaboración de un plan integral de modernización tecnológica de la CARDER, en el marco de las buenas prácticas y estándares internacionales y la política de gobierno digital.

Valor: $20'170.900

Contrato No. 528 de 2021
Objeto: Prestar los servicios de consultoría externa especializada para la elaboración de un plan integral de modernización tecnológica de la CARDER, en el marco de las buenas prácticas y estándares internacionales y la política de gobierno digital.

Valor: $29’750.000

Contrato No. 853 de 2023
Objeto: Prestar los servicios de consultoría externa especializada para la elaboración de un plan integral de modernización tecnológica de la CARDER, en el marco de las buenas prácticas y estándares internacionales y la política de gobierno digital.

Valor: $20'170.900

Contrato No. 896 de 2024
Objeto: Proporcionar la asistencia técnica y el acompañamiento para el desarrollo de la fase de planeación del proceso de transición al protocolo IPv6 en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en el marco de la Política de Gobierno Digital.

Valor: $30’000.000

Contrato No. 954 de 2025
Objeto: Realizar la actualización de los diseños del Sistema de Apantallamiento de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4552 y demás disposiciones aplicables.

Valor: $ $8.949.975

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Proceso No. 6200015153 de 2023

BOGOTÁ - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Objeto: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CCB a realizar la consultoría para el diseño e implementación de una estrategia orientada a promover una cultura de innovación e intra-emprendimiento al interior de la CCB.

Valor: $ 83.714.400

Proceso No 6421 de 2021

CARDIQUE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

Objeto: Consultoría para la elaboración del nuevo plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones (PETI) para la planeación y gestión de las tecnologías de la información, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en la corporación autónoma regional del canal del dique- cardique.

Valor: $ 308,210,000

Proceso No MC-005-2026

GUAVIARE – GOBERNACIÓN

Contratar la consultoría para realizar la actualización y ampliación de la base de datos de análisis de Precios Unitarios, APU, vigencia 2026 de la gobernación del Guaviare.

Valor: $ 38.000.000

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Los posibles proveedores para el desarrollo del objeto descrito y según las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5.1.2., son personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales dedicadas a actividades relacionadas y que cumplen con las condiciones descritas en el presente estudio, tales como empresas dedicadas al suministro de elementos tecnológicos para equipos de cómputo e impresoras. Entre algunos proveedores, se encuentran: TEK SAS, MGI, Computienda, Smarty SAS, Sumatech, entre otras.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Cadena de Valor del Ecosistema Nacional TIC

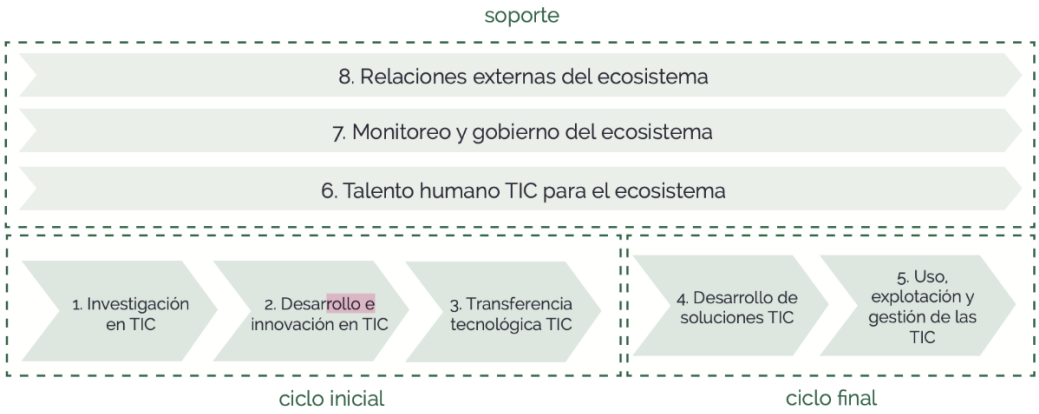
El ecosistema nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia está conformado por un conjunto de actores interdependientes (públicos, privados y académicos) que participan en la creación, producción, distribución y uso de bienes y servicios tecnológicos.

Comprender su cadena de valor es esencial para analizar cómo se genera el valor agregado dentro del sector y para diseñar estrategias que impulsen su fortalecimiento, sostenibilidad e innovación.

1. Concepto y estructura general

La cadena de valor del ecosistema TIC puede definirse como la representación estructurada de los distintos eslabones o fases que intervienen en la generación de productos y servicios tecnológicos. Cada eslabón, ya sea misional o de soporte, tiene objetivos y funciones específicas que permiten que el conjunto del sistema funcione de manera coordinada.

Según el Plan CTeI-TIC 2017-2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta cadena está compuesta por ocho eslabones, de los cuales cinco son misionales (directamente relacionados con la producción de valor tecnológico) y tres son de soporte (que brindan capacidades habilitadoras al sistema).



Los eslabones misionales son:

- **Investigación TIC:** Incluye la investigación básica y aplicada, la innovación tecnológica, el desarrollo de software y hardware, y la creación de nuevas soluciones tecnológicas.

- **Desarrollo e innovación en TIC:** Crear valor a partir de la aplicación de nuevo conocimiento TIC y/o de la aplicación novedosa (en cualquier campo del saber) de tecnologías TIC que estén en fase de maduración. Aunque la innovación es algo que se encuentra en todos los eslabones de la cadena de valor, este eslabón se concentra en ayudar a introducir en el ecosistema el nuevo conocimiento TIC y las nuevas tecnologías TIC, en las que se vean oportunidades para los distintos actores del ecosistema.

- **Transferencia tecnológica en TIC:** Enfocada en la transmisión del conocimiento científico y técnico hacia la industria, las empresas o las instituciones públicas.

- **Desarrollo de soluciones TIC:** Corresponde a la adaptación y aplicación de tecnologías para resolver necesidades específicas de usuarios, organizaciones o sectores productivos.

- **Uso, explotación y gestión de las TIC:** Comprende la implementación, operación y administración de las tecnologías dentro de los entornos organizacionales, públicos y privados.

Los eslabones de soporte, por su parte, incluyen:

- **Talento humano:** formación de profesionales, técnicos y tecnólogos especializados en disciplinas TIC.

- **Política, regulación y normatividad:** marco jurídico, políticas públicas, incentivos e instrumentos que guían el desarrollo del sector.

- **Infraestructura e instituciones de apoyo**: redes, centros de innovación, universidades, entidades de investigación, cámaras de comercio y demás organismos que facilitan la interacción entre los actores del ecosistema.

Fuente: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf

2. Dinámica del ecosistema y roles de los actores

El ecosistema TIC colombiano no se organiza de manera jerárquica, sino en una red de actores que pueden participar simultáneamente en varios eslabones. Por ejemplo, una empresa integradora puede desempeñar funciones en el desarrollo de soluciones, la transferencia tecnológica y el soporte técnico; mientras que una universidad o un centro de investigación puede generar conocimiento, formar talento y apoyar procesos de innovación empresarial.

Entre los principales actores del ecosistema TIC se destacan:

- Fabricantes de hardware y componentes electrónicos, encargados de producir los dispositivos físicos necesarios para el funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

- Empresas de software y servicios TI, que desarrollan soluciones digitales, plataformas en la nube, sistemas de información, aplicaciones y servicios de ciberseguridad.

- Canales de distribución y socios comerciales (partners), que cumplen la función de intermediarios entre fabricantes y consumidores, asegurando la disponibilidad de equipos y componentes en el mercado nacional.

- Entidades gubernamentales y organismos reguladores, como el Ministerio TIC, la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y el DNP, responsables de la formulación de políticas públicas, la regulación del sector y la promoción del acceso y la transformación digital.

- Instituciones académicas y centros de innovación, que aportan conocimiento, investigación aplicada y formación de capital humano.

- Usuarios finales, tanto públicos como privados, que adoptan e implementan tecnologías para optimizar sus procesos, ofrecer nuevos servicios o mejorar la competitividad.

3. Especificidades del eslabón de hardware y canales de distribución

En el caso del hardware, la cadena de valor se caracteriza por una dependencia significativa de la importación de equipos y componentes tecnológicos, dado que Colombia cuenta con una capacidad de manufactura local limitada en este segmento. Los fabricantes, ubicados principalmente en Asia, Europa o Estados Unidos, utilizan canales de distribución o socios comerciales autorizados para colocar sus productos en el mercado nacional.

Estos canales de distribución son esenciales para garantizar que los bienes lleguen desde el lugar de producción hasta el usuario final en las condiciones técnicas y de garantía requeridas. Su papel se vuelve aún más relevante en procesos de contratación pública, donde la trazabilidad, la garantía y la homologación de equipos son aspectos críticos.

En este contexto, y considerando la naturaleza del mercado, es posible aceptar entregas parciales de equipos, previa coordinación con la supervisión contractual, siempre que ello no afecte los plazos ni la ejecución integral del objeto contractual. Esta flexibilidad permite mitigar retrasos derivados de la importación o la logística internacional y asegurar la continuidad en la cadena de suministro.

4. Contexto del sector TIC en Colombia

El sector TIC colombiano ha mostrado un crecimiento sostenido durante los últimos años. Según datos del DANE (2021), el valor agregado del sector TIC ascendió a $40,2 billones de pesos, representando aproximadamente el 3% del PIB nacional, con una participación destacada de los subsectores de telecomunicaciones y servicios TI.

De acuerdo con el Ministerio TIC (2023), Colombia se posiciona como uno de los tres principales mercados de software y servicios TI de América Latina, con ventas superiores a los USD 2.000 millones anuales. Este crecimiento está respaldado por políticas públicas orientadas a la transformación digital, la innovación tecnológica y la formación de talento especializado.

Sin embargo, persisten desafíos en materia de conectividad, desarrollo de infraestructura, inversión en I+D y fortalecimiento de la industria local de hardware, lo que hace necesario consolidar estrategias de cooperación entre el Estado, la academia y el sector productivo.

5. Importancia de la cadena de valor TIC

Analizar la cadena de valor del ecosistema TIC permite:

- Identificar los flujos de conocimiento, productos y servicios entre los distintos actores.
- Comprender cómo se genera el valor agregado y en qué puntos se puede fortalecer la competitividad.
- Diseñar políticas que impulsen la innovación, el desarrollo de capacidades locales y la integración de actores emergentes.
- Promover la articulación entre oferta y demanda tecnológica, fomentando la transferencia de conocimiento y la sostenibilidad del sector.

En definitiva, el fortalecimiento de esta cadena es clave para avanzar hacia un ecosistema TIC más robusto, capaz de responder a los retos de la transformación digital, la economía del conocimiento y la competitividad nacional.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A

6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Si el proponente es persona jurídica, deberá contar con certificado de constitución de la respectiva cámara de comercio mínimo de tres (03) años.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y que tenga capacidad jurídica para obligarse, que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Los proponentes deberán acreditar actividad económica relacionada con el objeto o alcances descritos en el presente proceso de selección.

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

Acreditar experiencia mínima de un (1), máximo tres (3) contratos finalizados, con objeto y/o alcances iguales o similares a los del presente procedimiento de selección, cuyos valores conjuntamente sean igual o superior al presupuesto oficial.

- Cada certificación debe contener la siguiente información:

  - Nombre de la entidad o empresa contratante.
  - Identificación de la entidad o empresa que certifica.
  - Objeto principal del contrato y/o actividades ejecutadas en el marco del contrato.
  - Valor del contrato
  - Fecha de iniciación y terminación del contrato.
  - Firma.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de mínimo un (1) certificado, con objeto y/o alcances iguales o similares a los del presente procedimiento de selección, cuyos valores conjuntamente sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar hasta máximo Cuatro (4) contratos ejecutados, cuyo valor conjuntamente

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con experiencia específica y los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	X	Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**SÍ**	**No**	**NA**

A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	1	Contratista	Planeación, Revisión y Control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.
2	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	1	Entidad / Contratista	Planeación, Revisión y Control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	1	Contratista	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación- SECOP	Fechas mencionadas
5	Especifico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	1	Contratista	Planeación, Revisión y Control	No	Jefe de la dependencia responsable	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito con la normatividad legal aplicable en los estudios previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
6	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	5	6	1	La Entidad	Planeación, revisión y control	No	Persona que plantea la necesidad, proyecta los estudios y documentos previos y líder del	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.

7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	1	La Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Sí	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación- SECOP	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	1	La Entidad	Revisión, seguimiento y Control adicional	No	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación- SECOP	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	1	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional. Incumplimiento legal	2	4	6	1	Contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista durante sus actividades pueda sufrir algún tipo de accidente laboral	Que se deba suspender o liquidar el contrato por determinada incapacidad	1	5	6	1	Contratista	Evitar exponerse a situaciones que impliquen riesgo y estar al día en los pagos de ARL	No	Entidad y aseguradora	En el momento de presentar el accidente.	En el momento en que se realicen los respectivos trámites ante la ARL	Se debe verificar que el contratista cuente con la afiliación a la ARL y realice los aportes en el nivel de riesgo que le corresponda	Mensualmente con la entrega de los informes y planillas de pago.

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios, cuando aplique.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, contratación directa, contrato o convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

	GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).

		La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.501 a 2.500 / 300 2.501 a 5.000 / 400 5.001 a 10.000 / 500 10.000 o máximo hasta 75.000 / 5% $ Contrato o convenio NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto	**SI**	**NO**
	X	

no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”		

JUSTIFICACIÓN	A pesar de estar exenta la presente contratación, es oportuno y pertinente solicitar garantías por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto No. 9.1.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	NO	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	NO	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	NO	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	NO	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO

Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	NO	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	NO	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	NO	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	NO	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Unidad de medida:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Descripción:	Ver detalle y requerimientos técnicos en numeral 5.1.2. “Condiciones técnicas exigidas”

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	

Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**DANIELA GÓMEZ ARANGO**
	Cargo o No. Contrato	Contratista de apoyo CPS 496 de 2026
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	**EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ**
	Cargo	Profesional Especializado
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ**
	Cargo	Secretaría General
Revisión Jurídica	**Nombre**	**ANDRÉS FELIPE TORO CHALA**
	Cargo	Abogado Contratista OAJ 002-2026